

(18 de junio)

por el cual se reforma el 111 del corriente año y se conceden unas vacaciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 968 de 1950,

DECRETA:

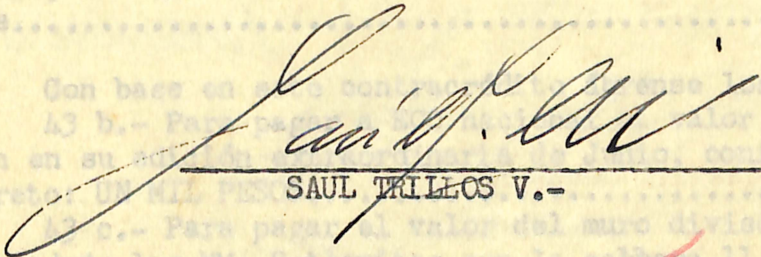
Art. 1o.- Suprímese una plaza de escribiente en la Inspección Municipal de Policía, y créase otra de igual categoría en la Inspección Municipal de Instrucción criminal, teniendo en cuenta el volumen de negocios de estas dependencias. En consecuencia, el nombramiento hecho al Sr. José María Rivera debe entenderse como escribiente de la Inspección Municipal de Instrucción Criminal y no para la Inspección Municipal de Policía, como se establece en el art. 4o. del Decreto 111 del 14 de los corrientes.-

Art. 2o.- Concédense quince (15) días hábiles de vacación al Sr. Hernando Rodríguez, por haber prestado sus servicios como Oficial de Kardex de la Contraloría Municipal, que empiezan a contarse a partir del veintiuno (21) de los corrientes. El Sr. Contralor dispondrá lo conveniente a la distribución del trabajo entre los demás empleados, por razón de las vacaciones a que se contrae este artículo.- Anualidad del 13 de febrero de 1950 al 13 de febrero de 1951.-

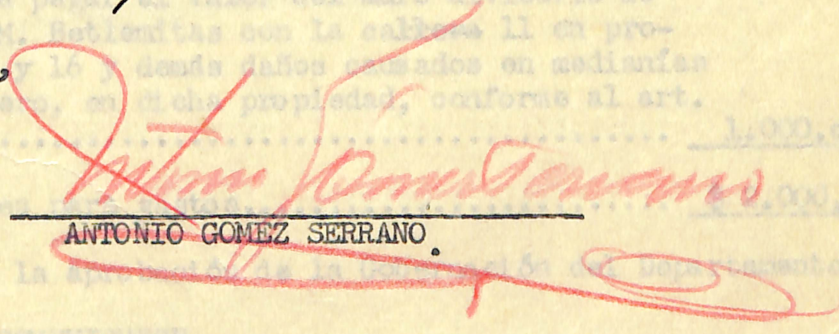
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,


SAUL TRILLOS V.-

El Secretario,


ANTONIO GOMEZ SERRANO.